**RESOLUCION REC No 0477-24**
**(13 de septiembre de 2024)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA N° 011-2024, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN DE PLANTA FÍSICA E INSTALACIONES UNIVERSITARIAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCÍA DE UNIPAZ"**

**EL RECTOR DE UNIPAZ**

En su calidad de representante legal del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ-, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias;

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ-, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo a sus necesidades, dio inicio al proceso de convocatoria pública para la celebración del contrato bajo modalidad de selección mediante subasta cuantía N° 011 de 2024, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN DE PLANTA FÍSICA E INSTALACIONES UNIVERSITARIAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCÍA DE UNIPAZ"**

2. Que el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS COP ($ 378.882.816)** IVA y gravámenes incluidos y los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental o municipal, legalización, honorarios o salarios del personal etc.) Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 24000424 del 20 de agosto de 2024.

3. Que el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos del presente proceso de selección, se publicaron en el Portal Único de Contratación SECOP II a partir del día 27 de agosto de 2024.

4. Que el día 5 de septiembre de 2024 se expidió y publicó la resolución de apertura del proceso de selección, junto con el respectivo pliego de condiciones definitivo, el cual estuvo acorde con los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015 y dentro del plazo establecido en la cronología del proceso para la presentación de observaciones, se recibieron observaciones respecto al pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas 5 de septiembre de 2024 en el SECOP II.



atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

6. Que el día 6 de septiembre de 2024, a las 5:00 p.m., se llevó a cabo el cierre de la convocatoria pública, de acuerdo con el cronograma de actividades establecido en el pliego de condiciones, y tal como consta en el Acta de Cierre respectiva generada por SECOP II, la cual fue publicada en el portal único de contratación el día 6 de septiembre de 2024.

7. Que, dentro de la fecha establecida en el cronograma, se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y se consideró por parte de los miembros del Comité evaluador habilitar el proponente **LA BODEGA ELECTRICA SAS** Nit: 804.014.181-2 y representada legalmente por LIBARDO GARCIA GRANADOS C.C. No. 91.249.768 de Bucaramanga, pues, se cumplían con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencias requeridas en el proceso de selección, con lo cual quedó habilitado para la audiencia de subasta a realizar el día 13 de septiembre de 2024 a las 2:00 pm., tal y como fue informado por la entidad.

8. Que dentro del plazo estimado para la formulación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, se NO presentaron observaciones al informe preliminar, procediéndose a la realización de la Audiencia de Subasta Inversa que se adelantó el día 13 de septiembre de 2024 a la que no asistió el proponente habilitado procediéndose a verificar que el valor de la propuesta económica fuera igual o menor a la disponibilidad presupuestal para el contrato, toda vez que para la puja dinámica se requiere mínimo dos (2) proponentes habilitados.

9. Que una vez realizado el análisis aritmético de la misma por parte del comité evaluador se recomendó la adjudicación al ordenador del gasto y la adjudicación del contrato derivado del presente proceso contractual al único proponente habilitado **LA BODEGA ELECTRICA SAS** Nit: 804.014.181-2 y representada legalmente por LIBARDO GARCIA GRANADOS C.C. No. 91.249.768 de Bucaramanga, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS COP ($ 378.882.816)** incluido IVA y/o demás costos directos e indirectos.

10. Que, por lo anterior, el ordenador del gasto acogiendo las recomendaciones del Comité Evaluador procederá a adjudicar el contrato derivado del proceso de selección mediante subasta inversa N° 011-2024 al proponente: **LA BODEGA ELECTRICA SAS** Nit: 804.014.181-2 y representada legalmente por LIBARDO GARCIA GRANADOS C.C. No. 91.249.768 de Bucaramanga, por valor **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS COP ($ 378.882.816)** incluido IVA, incluido los gravámenes y los impuestos que se generen por la presente contratación.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el contrato derivado del proceso de selección mediante subasta No. 011 de 2024 al proponente **LA BODEGA ELECTRICA SAS** Nit: 804.014.181-2 y representada legalmente por LIBARDO GARCIA GRANADOS C.C. No. 91.249.768 de Bucaramanga, por valor **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS COP ($**



atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

**378.882.816)** incluidos gravámenes e impuestos que se generen por la presente contratación.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: La ejecución del contrato se realizará en un plazo de ejecución de **UN MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, previa aprobación de la garantía única.

**ARTÍCULO TERCERO**: Notifíquese la presente resolución al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro del término de dos (2) días siguientes contados a partir de la notificación de la presente resolución y que, si así no lo hicieren, la adjudicación quedará sometida a lo estipulado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO**: De conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993, la presente resolución no es susceptible de recurso.

**ARTÍCULO QUINTO**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barrancabermeja el 13 de septiembre de 2024.

**OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA**
**RECTOR**

V°B° Abg. Jemnys Beltrán Bacca
Secretaria General

Conceptuó: Giovanny Camacho Caballero. Apoyo jurídico externo.



atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia